

República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 1 de 20

FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES SECRETARIA GENERAL ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No_____/2013 ARTICULO 2.2.1 DECRETO 734 DE 2012

ÍNDICE

- 1. INTRODUCCION
- 2. ESTUDIO PREVIO
- 2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y/O FONDO ROTATORIO SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACION
- 2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.
- 2.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN EMPLEADA PARA LA PRESENTE CONTRATACION
- 2.4 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN
- 2.5 JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLES.
- 2.6 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO
- 2.7 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, SEGÚN EL CASO.
- 2.8 DEMAS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.
- 2.9 ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

BSN

Elaboró Ivett Lorena Sanabria



República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 2 de 20

- 3. ANEXOS Y DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ESTUDIO PREVIO:
- 3.1 ANEXO No. 1 ANEXO TÉCNICO-

Elaboró Ivett Lorena Sanabria



República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 3 de 20

1. INTRODUCCION

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1 del Decreto 734 de 2012, y la Ley 80 de 1993, la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar el proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada Menor Cuantía cuyo objeto es "SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE VESTIDO Y CAMISA DE LABOR PARA LAS FUNCIONARIAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 70 DE 1988 Y EN EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 1978 DE 1989."

Este estudio contiene las necesidades y soportes para contratar el suministro de la dotación de vestido y camisa de labor para dama, para los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores según lo dispuesto en la Ley 70 de 1988 y en el Decreto Reglamentario No. 1978 de 1989. Los documentos referidos, estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación, además estarán disponibles en la carrera 5 No. 9-03 oficina OH 211, Grupo de Licitaciones y Contratos de la Oficina Jurídica Interna del Ministerio de Relaciones Exteriores en Bogotá D.C.

2. ESTUDIO PREVIO

DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

COMPETENTE CONTRACTUAL: Secretaria General.

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y/O FONDO ROTATORIO SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACION

Con sujeción a lo dispuesto en la Ley 70 de 1988 y en su Decreto Reglamentario No. 1978 de 1989, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe dar cumplimiento a su obligación de suministrar en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, a su personal vinculado legal y reglamentariamente o por contrato de trabajo y que devengue una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario minimo legal vigente y haya laborado para el Ministerio, por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro.

El suministro de calzado y vestido de labor debe hacerse cada cuatro (4) meses, los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año, debiéndose entender como calzado y vestido de labor, para los efectos de la Ley 70 de 1988 y del Decreto 1978 de 1989, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, teniendo en cuenta el medio ambiente en donde se cumplen sus actividades.

En atención a que habiéndose surtido el proceso de selección abreviada de menor cuantía dirigido a la contratación del suministro de la dotación del personal de cancillería con derecho a él, fueron suscritos los contratos Nos. 105 y 108 de 2013, de suministro de dotación de calzado de labor para los caballeros y damas al servicio público del

Elaboró Ivett Lorena Sanabria



República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 4 de 20

Ministerio de Relaciones Exteriores y de suministro de la dotación de vestido completo y camisa para los caballeros de esta Entidad, respectivamente.

El item correspondiente a vestido y camisa de labor para dama, fue declarado desierto, en atención a que las ofertas presentadas no cumplían con los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones.

Por tanto, para la adquisición efectiva de los elementos de dotación requeridos, es necesario adelantar nuevamente el correspondiente proceso de contratación, a partir del pliego definitivo de condiciones.

Revisada la planta de personal y verificadas las condiciones señaladas en el Decreto 1978 de 1989 para la dotación se pudo constatar que existen 40 mujeres (40 oficinistas) beneficiarias.

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: Suministro de la dotación de vestido de labor para las funcionarias del Ministerio de Relaciones Exteriores según lo dispuesto en la Ley 70 de 1998 y en el Decreto Reglamentario No. 1978 de 1989.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para ejecutar el contrato será hasta el 31 de diciembre de 2013, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento y expedición del registro presupuestal.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Bogotá D.C.

VALOR DEL CONTRATO: De acuerdo con lo anterior, el presupuesto que tiene el Ministerio de Relaciones Exteriores para contratar la dotación para el personal femenino de la Entidad con derecho a él, para la vigencia fiscal 2013, incluido IVA y demás tasas, impuestos y contribuciones, cuando a ello hubiere lugar, es el siguiente, hasta por el valor asignado a él, a saber:

	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	CANTIDAD	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
	VESTIDOS DAMA	\$212.094	120	\$25.451.328 2 8
	CAMISA DAMA	\$63.777	120	\$7.653.216
TOTAL PRESUPUESTO INCLUIDO IVA				(\$33.104.544).

Elaboró Ivett Lorena Sanabria



República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 5 de 20

El valor del contrato será financiado con presupuesto de funcionamiento del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, pagará al (os) contratista(s) por intermedio del Grupo Financiero el valor del(os) contrato que se suscriba(n), una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, previa expedición por parte del supervisor del cumplido a satisfacción, del informe en donde conste el número de órdenes de entrega o bonos emitidos y redimidos, su valor, el valor ejecutado del contrato, el saldo por ejecutar, la constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), y demás trámites administrativos a que haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 1150 de 2007. La última factura deberá ser radicada a más tardar el 31 de diciembre de 2013.

Solamente se pagará el monto correspondiente a las órdenes de entrega que hayan sido efectivamente redimidos por parte de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores en los establecimientos de comercio del contratista adjudicatario. Si las órdenes de entrega o bonos no se han redimido en su totalidad se podrán hacer pagos parciales diferentes a los aquí establecidos, de acuerdo a lo indicado por el supervisor.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista adjudicatario y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1) Los bienes a adquirir deberán ser suministrados a través de ordenes de entrega "bonos" los cuales como mínimo deberán ser numerados, personalizados e intransferibles, contar con un tamaño apropiado en el que exista el espacio para la firma del funcionario que recibe y la persona que los entrega y en el que se indique el valor y la descripción de la dotación a entregar. El bono tendrá término de vigencia, de veinte (20) días calendario, contados a partir de su recibido por el trabajador. La orden que se venza sin que se hubiera podido hacer efectiva, solo se habilitará mediante autorización escrita del supervisor del contrato.

El contratista seleccionado deberá realizar la entrega de las órdenes de manera individualizada en la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicada en la calle 9 No. 5 - 03 Bogotá D.C., en el primer piso, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, de la siguiente forma:

Elaboró Ivett Lorena Sanabria



República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 6 de 20

- a.- PRIMERA ENTREGA: Dentro de los tres (3) días calendarios siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato, previa solicitud firmada por el supervisor del mismo, donde se indicará la cantidad de órdenes de entrega requeridas.
- **b.- SEGUNDA ENTREGA:** Dentro de los diez (10) primeros días calendarios del mes de agosto de 2013, previa solicitud del supervisor del contrato, donde se indicará la cantidad de órdenes de entrega requeridas.
- c.- TERCERA ENTREGA: Dentro de los diez (10) primeros días calendarios del mes de diciembre de 2013, previa solicitud firmada por el supervisor del contrato, donde se indicará la cantidad de órdenes de entrega requeridas.
- 2) El contratista seleccionado debe informar los establecimientos de comercio en donde se podrán hacer efectivos los bonos por parte de los funcionarios, los cuales deberán ser mínimo 3.

Igualmente, los establecimientos de comercio, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Encontrarse matriculados en la Cámara de Comercio con una antigüedad superior a seis meses contados a partir de la fecha de la apertura del presente proceso; contar con una enseña o nombre comercial y una vitrina visible al público y contar con un horario de atención en sus establecimientos, de lunes a sábado.

El contratista seleccionado debe garantizar que para la fecha de hacer efectivos los bonos de prenda, en cada uno de los establecimientos de comercio puestos a disposición para la ejecución del contrato o contratos, se cuente con los artículos, según el número, colores, tallas y especificaciones técnicas indicadas en el objeto a contratar.

El contratista seleccionado debe garantizar la calidad de los bienes ofertados como mínimo por un término de treinta (30) días.

En el evento que las prendas de vestir presenten fallas debido a la calidad de los insumos, tales como: cueros, forros, accesorios (ojetes, hebillas), tela, entretelas, botones, cremalleras, hilos, elásticos, y broches, o fallas en la calidad de los productos tales como: defectos en las costuras, problemas de fusionado o enmotamiento excesivo, deberá efectuar el cambio de la prenda dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes al aviso por escrito del supervisor del contrato.

Igualmente, deberá efectuar bajo su costo, los ajustes de dobladillo en mangas de chaqueta y/o pantalón que sean necesarios.

Los bienes a adquirir deberán ser suministrados a través de órdenes de entrega "bonos" intransferibles, los cuales como mínimo deberán estar numeradas y personalizadas con el nombre de cada funcionario, indicando el valor y la descripción de la dotación a entregar, de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico.

Elaboró Ivett Lorena Sanabria



República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 7 de 20

Al momento de hacer efectivas las órdenes de entrega, las prendas de dotación deberán tener etiqueta con indicación de los precios.

El proponente deberá garantizar según corresponda, mediante certificación suscrita por el representante legal, que en cada establecimiento de comercio puesto a disposición de la ejecución del contrato, se tendrán como mínimo seis (6) diseños de diferentes estilos que se ajusten al valor ofertado para el item respectivo, según corresponda, así:

Vestido y blusa de oficina para mujer: Tallas 6 a la 22.

En caso de que se requiera una prenda de talla diferente a las indicadas en éste numeral, el oferente adjudicatario deberá suministrarla con las calidades y requisitos exigidos en el Anexo Técnico.

El(los) adjudicatario (s) del contrato que ostente la calidad de fabricante o importador de las prendas de vestir y/o el calzado a suministrar, según corresponda, deberá (n) dar cumplimiento a la Resolución No. 1950 de 2009 del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo "Por la cual se expide el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones", y demostrar la inscripción en el registro de fabricantes e importadores de la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Resolución 1950 de 2009. En caso de que el (los) adjudicatario (s) ostente una calidad distinta a la de fabricante o importador, deberá (n) allegar la certificación de su fabricante y/o importador según corresponda, a fin de dar cumplimiento a las normas precitadas.

SUPERVISIÓN: Director de Talento Humano ó quien haga sus veces.

2.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.- Teniendo en cuenta las reglas señaladas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en los Artículos 3.1.1., 3.2.2.1. A 3.2.2.2 del Decreto 734 de 2012:

4.1. Licitación Pública	()			
4.2. Selección Abreviada	()			
4.2.1. Adquisición o suministro de bienes y servicios de carac	cteri	stic	as técnicas unifo	rmes	()
4.2.2. Adquisición o suministro de bienes y servicio correspondientes al 10% de la menor cuantía	S ·	de	características	técnicas	uniformes ()
4.2.3. Contratación de Menor Cuantía					(X)
4.2.4. Contratación de Menor Cuantia correspondientes al 10	l% (de la	a menor cuantía		()
Elaboró Ivett Lorena Sanabria					FV: 15/11/11



República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO				С	ODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO [LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA	100CL	JMENTOS I ICURSO M	PREVIOS ÉRITOS	V	ERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICI	TACK	ONES Y CC)NTRATOS	P	ágina 8 de 20
4.2.5. Contratación cuyo proc	eso de licitación pública haya sido decl	arad	lo desierto)	()
4.3. Concurso de Méritos		()			
4.4. Contratación Directa		()			
4.4.1. Contrato Interadministr	ativo				()
4.4.2. No existe pluralidad de	oferentes en el mercado				()
4.4.2.1. No existe más de una	a persona en el RUP.				()
4.4.3. Prestación de Servicios	: Profesionales y de apoyo a la gestión				()
4.4.4. Arrendamiento o adquis	sición de inmuebles			1 \		

2.4 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En la determinación del presupuesto oficial se tuvo en cuenta el estudio de los precios de mercado realizado por la Dirección de Talento Humano, de acuerdo con las cotizaciones solicitadas a diferentes proveedores de vestido, los cuales se anexan a los presentes estudios y documentos previos modalidad SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, y de las cuales se realizó el respectivo estudio económico, anexo cuadro comparativo.

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto que tiene el Ministerio de Relaciones Exteriores para contratar la dotación para la vigencia fiscal del 2013 correspondiente a vestido y blusa de labor para dama,, incluido IVA y demás tasas, impuestos y contribuciones, cuando a ello hubiere lugar, es el siguiente:

ANALISIS ECONOMICO DOTACIÓN 2013 PRECIOS OFRECIDOS POR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

SUMINISTRO DOTACION	LOS VE	STIDOS	LUBER VESTIDOS	CREACIONES MONALISA	VILLA ROMANA
VESTIDO PARA DAMA	204.160	226.200	229.912	203.000	197.200
CAMISA PARA DAMA	60.320	62.640	79.924	58.000	58.000
asa					

oró Ivett Lorena Sanabria			
	laboró	Ivett Lorena Sanabria	



República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 9 de 20

SUMINISTRO DOTACION	PROMEDIO	MUJERES	ENTREGAS	TOTAL
VESTIDO PARA DAMA	212.094	40	3	25.451.328
CAMISA PARA DAMA	63.777	40	3	7.653.216

DOTACIÓN MUJER

275.871

40 Mujeres * 3 Dotaciones

\$33.104.544

2.5 JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLES.

El pliego de condiciones se estructurará bajo un esquema según el cual el contratista pasa o no pasa, partiendo de la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes con sujeción a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Se fijará, así mismo, dos criterios de evaluación verificables y puntuables, uno económico y uno técnico, cuya sumatoria permitirá determinar cuál es la propuesta más favorable, como pasa a indicarse:

EVALUACIÓN ECONÓMICA:

El puntaje económico y la fórmula para su asignación son:

A la oferta hábil que presente el menor valor total ofertado se le asignará el mayor puntaje, es decir, 400 puntos. Para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

Puntaje Precio = (MVTO * 400) / VTOE Donde:

MVTO =	Menor Valor Total de la Oferta, con dos decimales
VTOE =	Valor Total de la Oferta a Evaluar, con dos decimales

El Ministerio se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en el Anexo No. 4, si a ello hubiere lugar.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Esta evaluación se encuentra integrada por la verificación y ponderación técnica, así:

Elaboró Ivett Lorena Sanabria



República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 10 de 20

La verificación técnica versará sobre los siguientes aspectos:

- i Cumplimiento Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes.
- li Condiciones de experiencia del proponente.
- lii Certificado de existencia ó matricula de cada uno de los establecimientos de comercio en donde se podrán hacer efectivos los bonos por parte de los funcionarios.

La ponderación técnica versará sobre los siguientes aspectos:

- Número de diseños adicionales al mínimo exigido en el Anexo No. 2 " Anexo Técnico" del presente proceso de selección
- Garantía de calidad de fabricación superior a la mínima exigida en el Anexo No. 2 "Anexo Técnico"
- Calificación origen de los bienes y/o servicios (cuando aplique)
- Condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las mipymes (cuando aplique)

EXPERIENCIA EXIGIDA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente acreditará su experiencia bajo las siguientes condiciones mínimas:

El proponente deberá acreditar que como mínimo ha celebrado, en los últimos cinco (5) años, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, contratos cuyo objeto sea la fabricación y/o distribución y/o compra y/o venta de toda clase de prendas de vestir y/o calzado, y/o todo lo relacionado con la confección y/o fabricación y/o distribución y/o compra y/o venta de toda clase de artículos de fibra natural o sintética.

NÚMERO DE CONTRATOS A CERTIFICAR:

Mínimo: Tres (3) Máximo: Cinco (5)

<u>CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V POR CADA CONTRATO</u>: Cuya sumatoria sea igual o mayor al 50% del valor del presupuesto oficial asignado.

CERTIFICACIÓN Ó MATRICULA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Elaboró Ivett Lorena Sanabria



República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 11 de 20

El proponente deberá aportar el respectivo certificado de existencia ó matricula de cada uno de los establecimientos de comercio en donde se podrán hacer efectivos los bonos por parte de los funcionarios.

PONDERACIÓN TÉCNICA. (APLICA PARA TODOS LOS ÍTEMS) Máximo 600 puntos

Se ponderará este factor sin costo adicional para el Ministerio, con fundamento en: a) Número de Diseños Adicionales y b) Garantía de Calidad de Fabricación. Obtendrá el mayor puntaje el proponente que haga la totalidad de ofrecimientos adicionales que se describen a continuación, cuya sumatoria otorgue un puntaje equivalente a seiscientos (600) puntos. Los demás ofrecimientos se computarán en forma proporcional de acuerdo al puntaje establecido en el pliego de condiciones, para cada uno de ellos. El proponente que no ofrezca los servicios y/o bienes u ofrezca cantidad menor y diferente de las establecidas como factor de ponderación técnica no obtendrá puntaje. El proponente que no aporte el anexo No. 11 no obtendrá puntaje.

<u>NOTA:</u> Sobre los ofrecimientos adicionales el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores <u>NO REALIZARÁ</u> ningún tipo de requerimiento, teniendo en cuenta que estos otorgan puntaje.

FACTOR	PUNTAJE
Número de diseños	400 puntos
Garantía de Calidad de Fabricación	200 puntos
TOTAL	600 puntos

CALIFICACIÓN POR NÚMERO DE DISEÑOS: CUATROCIENTOS (400) PUNTOS MÁXIMO.

El proponente que ofrezca un número adicional de diseños a los mínimos exigidos en los numerales 6.4 y 6.5 del Anexo No. 2 "Anexo Técnico" del presente proceso de selección, se le asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente tabla, para un máximo de (400) puntos, así:

NÚMERO DE DISEÑOS ADICIONALES	Puntos
3	200
6	350
10	400

Para realizar el ofrecimiento adicional, el proponente diligenciará el anexo No.12 del presente pliego de condiciones, indicando con una x el ofrecimiento efectuado y deberá anexarlo a su propuesta para efectos de la ponderación por parte de la Entidad.

CALIFICACIÓN POR GARANTÍA DE CALIDAD DE FABRICACIÓN: DOSCIENTOS (200) PUNTOS MÁXIMO.

Ko Praboró	lvett Lorena Sanabria	FV: 15/11/11



República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 12 de 20

Al proponente que garantice los bienes objeto del presente proceso de selección por un término superior al mínimo exigido por la Entidad en el numeral 4 del Anexo No. 2 "Anexo Técnico-Especificaciones Técnicas Mínimas", es decir, más de treinta (30) días calendario, se le asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente tabla, para un máximo de (200) puntos, así:

TÉRMINO DE GARANTÍA DE CALIDAD DE FABRICACIÓN	Puntos
De 31 a 50 días calendario	90
De 51 a 70 días calendario	120
De 71 a 90 días calendario	200

Para realizar el ofrecimiento adicional, el proponente diligenciará el anexo No.12 del presente pliego de condiciones, indicando con una x el ofrecimiento efectuado y deberá anexarlo a su propuesta para efectos de la ponderación por parte de la Entidad.

CALIFICACIÓN ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (CUANDO APLIQUE)

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional y oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, y 5% para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales. Este último caso deberá aportar el tratado o convenio respectivo.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

En el evento de que todos los bienes y/o servicios ofertados puedan ser calificados como bienes o servicios nacionales no habrá lugar al otorgamiento de puntaje alguno por este numeral.

	Elaboró	Ivett Lorena Sanabria		FV: 15/11/11
Ė			I	

LOW



República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 13 de 20

CONDICIONES PREFERENCIALES EN FAVOR DE LA OFERTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS POR LAS MIPYMES. (CUANDO APLIQUE)

Salvo lo previsto para la contratación de mínima cuantía y la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, en los procesos de selección que no superen los ciento veinticinco mil dólares americanos (US\$125.000) se otorgará un puntaje a los bienes y servicios producidos por las Mipymes de la siguiente manera:

Un puntaje del diez por ciento (10%) del total de la calificación a los bienes y servicios producidos por las micro empresas.

Un puntaje del seis por ciento (6%) del total de la calificación a los bienes y servicios producidos por las pequeñas empresas

Un puntaje del tres por ciento (3%) del total de la calificación a los bienes y servicios producidos por las medianas empresas

PUNTAJE FINAL DE LAS PROPUESTAS

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje económico, el puntaje técnico y el puntaje por origen de los bienes y/o servicios, según corresponda, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

2.6 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

RIESGOS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA En un porcentaje del 100%:

RIESGO COMERCIAL

Definido como aquél que corresponde a la actividad comercial propia del contratista y guarda relación con sus proveedores, transportadores, tramitadores, subcontratistas, certificadores, entre otros aspectos propios de la actividad mercantil que desarrolla. Debe precaverlo efectuando el cálculo de trámites de licencias y permisos, impuestos, tasas, contribuciones, seguros, fletes y demás elementos que inciden en el precio final de los bienes. La mitigación del este riesgo depende de la gestión documental que realice el contratista.

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato designará un supervisor idóneo y calificado que llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo. Así aminora los riesgos derivados de la contratación.

Elaboró Ivett Lorena Sanabria



República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 14 de 20

2.7 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, SEGÚN EL CASO.

•	Seriedad de la Oferta.	(X)
•	Calidad de los bienes y/o servicios.		X)
•	Cumplimiento del contrato.	Ì	X)
•	Salarios y Prestaciones Sociales .	į	X)
•	Estabilidad de la Obra.	į)
•	Manejo y buena inversión del anticipo.	į)
•	Pago anticipado.	į)
Amp	paro Adicional		
•	Responsabilidad Civil Extracontractual.	()

2.8 CUADRO DE VERIFICACION DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO Y ACUERDOS INTERNACIONALES VIGENTES PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Elaboró Ivett Lorena Sanabria



República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTÎÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 15 de 20

ACUERDOS INTERNACIONALES COMERCIALES VIGENTES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	LA CUANTIA DEL PROCESO LO SOMETE AL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS	LA ENTIDAD ESTATAL SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DEL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS	LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR NO SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS DE LA COBERTURA DEL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS
1. ACUERDO DE LIBRE COMERCIO COLOMBIA-CHILE	NO	SI	SI
Las Repúblicas de Colombia y Chile fir en el cual se encuentran contenidas la se establecen importantes beneficios diferentes escenarios, como lo es el si país. Este Acuerdo entró en vigor el 8 de m de Complementación Económica para	is reglas que rigen li para la participació stema de adquisició ayo de 2009 y cons	as relaciones comer in de los empresar n de bienes y servio stituye un Protocolo	ciales binacionales y ios de cada país en cios públicos de cada Adicional al Acuerdo

Colombia y Chile (ACE 24).

ENTIDADES QUE APLICA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y ROTATORIO

KOMIONO			
2. TLC COLOMBIA- EL	SI	SI	NO
SALVADOR, GUATEMALA Y			
HONDURAS			

El Acuerdo comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras), fue firmado el 9 de agosto de 2007 en Medellín, Colombia, radicado en el Congreso colombiano en febrero 20 de 2008 y ratificado el 3 de junio. Obtuvo sanción presidencial el 30 de julio de 2008 con Ley 1241 de ese año, y declarado exequible por la Corte Constitucional, el 8 de julio con Sentencia C-446 de 2009, que se notificó el 23 de septiembre de 2009.

El Acuerdo entró en vigor con cada país en las siguientes fechas:

- Colombia y Guatemala el 12 de noviembre de 2009.
- Colombia y El Salvador el 1 de febrero de 2010.
- Colombia y Honduras el 27 de marzo de 2010.

ENTIDADES QUE APLICA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y FONDO **ROTATORIO**

3. TLC COLOMBIA-MÉXICO SI SI NO

El Tratado del Grupo de los Tres (G-3), integrado por México, Colombia y Venezuela, se firmó En junio de 1994 y entró en vigor el 1 de enero de 1995.

El Congreso de la República de Colombia aprobó el acuerdo el TLC-G3 mediante la ley 172 de diciembre de 1994. El decreto 1266 de mayo de 1997 promulgó la vigencia del acuerdo en

MA

Elaboró Ivett Lorena Sanabria FV: 15/11/11



FV: 15/11/11

República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 16 de 20

POR APLICACIÓN: GRUPO INTERN	IÓ DE TRABAJO DE I	LICITACIONES Y COM	NTRATOS	Página
Colombia con lo que se culminan los tra	ámites internos nece	esarios para su plena	a puesta en vigo	Γ.
ENTIDADES QUE APLICA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO			NDO	
NO APLICA HACE REFERENCIA A TRATO NACIONAL LEY 816 DE 2003 NO APLICA HACE REFERENCIA A TRATO NACIONAL LEY 816 DE 2003 2003		NO APLIC HACE REFERENC TRATO NACIONA LEY 816 I 2003	IA A	
A diferencia de lo que ocurre en otros públicas aplican tanto para temas de b tiene una situación particular en la me este tema. Sin embargo, el artículo 4 de Naciones - CAN, establece lo siguie Artículo 4 El presente Marco Genera de facultades gubernamentales. La adquisición de servicios por parte o los Países Miembros estará sujeta a mediante Decisión que será adoptada adoptarse dicha Decisión en el plazo forma inmediata. El presente Marco Regulatorio no sera transporte aéreo. Por esta razón, el principio de trato n numeral 1.1.1 de este Manual tiene o Ecuador y Perú.	ienes como servicio: edida que no se ha de la Decisión 439 d nte: I no será aplicable a de organismos gube al principio de trate a más tardar el 1° señalado, los Paíse á aplicable a las ma	s, en el caso de la C negociado un acue le la Secretaría de l a los servicios sumi ernamentales o de el o nacional entre lo de enero del año 2 es Miembros otorga edidas relacionadas minación tal y como	Comunidad Andirerdo específico sa Comunidad Andirerdo específico sa Comunidad Andirerdo entidades públicas Países Miem 2002. En caso o rán trato nacion con los servicios fue explicado	na se sobre ndina rcicio as de bros, de no al en os de en el
ENTIDADES QUE APLICA: MINIST ROTATORIO	ERIO DE RELAC	IONES EXTERIOR	ES Y SU FO	NDO
5. TLC COLOMBIA-ESTADOS AELC (EFTA)	NO	SI	SĬ	
El Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC (EFTA), se suscribió el 25 de noviembre de 2008 y fue aprobado mediante Ley 1372 del 7 de enero de 2010. El Acuerdo entró en vigor con cada país en las siguientes fechas:				
Colombia y Liechtenstein el 1 Colombia y Suiza el 1 de Julio Con Islandia y Noruega el Aci	de Julio de 2011. de 2011.			
	ENTIDADES QUE APLICA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO			
6. TLC COLOMBIA-CANADÁ	NO	SI	SI	

Elaboró Ivett Lorena Sanabria



República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 17 de 20

El Tratado de Libre Comercio (TLC) entre Colombia y Canadá tiene como objetivo crear un espacio libre de restricciones al comercio, que contribuya al crecimiento y al desarrollo económico de los países signatarios. El Acuerdo no sólo contempla la liberalización del comercio de bienes sino que incluye compromisos sobre el comercio de servicios, tránsito de personas, normalización técnica, compras del estado, inversiones, cooperación ambiental y laboral, entre otros. El Acuerdo está enmarcado en los principios de trato nacional, trato de nación más favorecida y transparencia.

ENTIDADES QUE APLICA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO

7. TLC COLOMBIA-ESTADOS UNIDOS

NO

El Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y los Estados Unidos de América, sus cartas adjuntas y sus entendimientos fueron suscritos en Washington, el 22 de noviembre de 2006.

El proceso de incorporación a la legislación interna colombiana se surtió mediante la aprobación de la Ley 1143 2007 por el Congreso colombiano, y se complementó mediante Sentencia C-750/08 de la Corte Constitucional mediante la cual el Acuerdo y la citada ley se encontraron acordes al ordenamiento constitucional del país. Con igual suerte corrió el "Protocolo Modificatorio" del Acuerdo, firmado en Washington el 28 de junio de 2007, y aprobado mediante Ley 1166 de 2007, cuya exequibilidad fue declarada en Sentencia C-751/08.

El 12 de octubre de 2011 el Congreso de los Estados Unidos aprobó el Acuerdo, hecho que fue seguido por la sanción de la ley aprobatoria por parte del presidente Obama el 21 de octubre de 2011. Así se dio inicio a la etapa de implementación normativa del Acuerdo en Colombia, el cual tuvo por objeto verificar que se lleven a cabo los ajustes tendientes a garantizar que el Acuerdo es compatible con nuestro ordenamiento jurídico.

Agotada esta etapa, se hace el canje de notas entre los dos gobiernos, lo que se realizó en la pasada VI Cumbre de las Américas en Cartagena de Indias, en el que se estableció la entrada en vigencia del TLC el 15 de mayo de 2012.

ENTIDADES QUE APLICA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO

3.

ANEXOS Y DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ESTUDIO PREVIO:

Se adjuntan cotizaciones que soportan el estudio de mercado realizado por la Dirección de Talento Humano.

Fecha: 30 de abril de 2013

ELIÁS ÁNCIZAR SILVA ROBAYO

Director de Talento Humano

Elaboró Ivett Lorena Sanabria



República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 18 de 20

3.1 ANEXO No. 1 - ANEXO TÉCNICO-

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES

1. El proponente debe ofrecer cada orden de entrega individualizada, así:

CANTIDADES ESTIMADAS	FUNCIONARIO	DESCRIPCIÓN DE LA DOTACIÓN
120	DAMA	Vestido para dama de dos (2) piezas compuesto de chaqueta y falda o pantalón. Y Blusa para traje de oficina de dama

Para efectos de lo anterior, el proponente se compromete a realizar tres (3) entregas, así:

- **a.- PRIMERA ENTREGA**: Dentro de los tres (3) días calendarios siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato, previa solicitud firmada por el supervisor del mismo, donde se indicará la cantidad de órdenes de entrega requeridas.
- **b.- SEGUNDA ENTREGA:** Dentro de los diez (10) primeros dias calendarios del mes de agosto de 2013, previa solicitud del supervisor del contrato, donde se indicará la cantidad de órdenes de entrega requeridas.
- **c- TERCERA ENTREGA:** Dentro de los diez (10) primeros días calendarios del mes de diciembre de 2013, previa solicitud firmada por el supervisor del contrato, donde se indicará la cantidad de órdenes de entrega requeridas.
- 2. El proponente debe informar los establecimientos de comercio en donde se podrán hacer efectivos los bonos por parte de los funcionarios, los cuales deberán ser mínimo 3.

Igualmente, los establecimientos de comercio, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Encontrarse matriculados en la Cámara de Comercio con una antigüedad superior a seis meses contados a partir de la fecha de la apertura del presente proceso.
- Contar con una enseña o nombre comercial y una vitrina visible al público.
- Contar con un horario de atención en sus establecimientos, de lunes a sábado.
- 3. El proponente debe garantizar que para la fecha de hacer efectivos los bonos de prenda, en cada uno de los establecimientos de comercio puestos a disposición para la ejecución del contrato, se cuente con los artículos, según el número, colores, tallas y especificaciones técnicas indicadas en el objeto a contratar.

La cantidad definitiva de órdenes de entrega o bonos a emitir en cada uno de los periodos, será informada por el Ministerio a través del supervisor del contrato.

4. El oferente debe garantizar la calidad de los bienes ofertados como mínimo por un término de treinta (30) días.

п			1	
	Elaboró	Ivett Lorena Sanabria		FV: 15/11/11





República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 19 de 20

5. En el evento que las prendas de vestir, presenten fallas debido a la calidad de los insumos, tales como: cueros, forros, accesorios (ojetes, hebillas), tela, entretelas, botones, cremalleras, hilos, elásticos, y broches, o fallas en la calidad de los productos tales como: defectos en las costuras, problemas de fusionado o enmotamiento excesivo, el proponente adjudicatario deberá efectuar el cambio de la prenda dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes al aviso por escrito del supervisor del contrato.

Igualmente el oferente adjudicatario deberá efectuar bajo su costo, los ajustes de dobladillo en mangas de chaqueta y/o pantalón que sean necesarios.

- 6. Para la ejecución del contrato, el oferente en caso de resultar adjudicatario del(los) contrato(s) deberá dar cumplimiento a los siguientes requerimientos:
- 6.1 Los bienes a adquirir deberán ser suministrados a través de órdenes de entrega "bonos" intransferibles, los cuales como mínimo deberán estar numeradas y personalizadas con el nombre de cada funcionario, indicando el valor y la descripción de la dotación a entregar, de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del presente Anexo Técnico.
- 6.2 Las órdenes de entrega individualizadas deben tener una fecha máxima de expiración de veinte (20) días calendario contados a partir del recibo por parte de la Entidad de la misma, la cual debe estar registrada en el cuerpo de la orden de entrega. En caso de expiración de la orden de entrega sin que se haya hecho efectiva la misma, esta se habilitara mediante autorización escrita del supervisor del contrato asignado por la Entidad.
- **6.3** Al momento de hacer efectivas las órdenes de entrega, las prendas y/o calzado de dotación deberán tener etiqueta con indicación de los precios.
- **6.4** El proponente deberá garantizar según corresponda, mediante certificación suscrita por el representante legal, que en cada establecimiento de comercio puesto a disposición de la ejecución del contrato, se tendrán como mínimo seis (6) diseños de diferentes estilos que se ajusten al valor ofertado, según corresponda, así:
- Vestido y blusa para oficina de mujer: Tallas 6 a la 22.

En caso de que se requiera una prenda de talla diferente a las indicadas en éste numeral, el oferente adjudicatario deberá suministrarla con las calidades y requisitos exigidos en el presente Anexo Técnico.

- **6.5.** La cantidad definitiva de órdenes de entrega a emitir por el oferente adjudicatario en cada una de las entregas, le será informada por el Ministerio mediante comunicación escrita dirigida por el supervisor del contrato.
- 6.6 El(los) adjudicatario (s) del contrato que ostente la calidad de fabricante o importador de las prendas de vestir y/o el calzado a suministrar, según corresponda, deberá (n) dar cumplimiento a la Resolución No. 1950 de 2009 del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo "Por la cual se expide el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones", y demostrar la inscripción en el registro de fabricantes e importadores de la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Resolución 1950 de 2009 En caso de que el (los) adjudicatario (s) ostente una calidad distinta a la de fabricante o importador, deberá (n) allegar la certificación de su fabricante y/o importador según corresponda, a fin de dar cumplimiento a las normas precitadas.
- 7. Ofrecer las prendas de vestir que cumplan con las descripciones y calidades solicitadas a continuación:

Elaboró Ivett Lorena Sanabria FV: 15/11/11



República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 20 de 20

Suministro de Vestido de Calle para Dama:

- Vestido sastre de dos (2) piezas (chaqueta y falda o pantalón) en paño liviano, poliéster, forrados.
- Diseños de vestidos surtidos, mínimo seis (6) estilos, en una gama minima de cinco (5) colores,
- Forro en acetato tipo sarga, en tonos similares al paño en el caso de falda.
- Los Botones del vestido deben ser en material sintético a tono con el color de la tela,
- La cremallera en material sintético a tono con el color de la tela, con cierre de seguridad.
- Marquilla en cada una de las prendas, en donde aparezca la composición y forma de lavado e instrucciones de cuidado.
- Tallas de la 6 a la 22 (la talla será suministrada por cada funcionaria).

Suministro de Camisa para Vestido de Calle para Dama:

- Blusa para dama, manga larga, clima frio, para traje de calle.
- Material 60% algodón, 40% poliéster.
- Un solo fondo
- 6 colores, 6 estilos
- Tallas de la 6 a la 22 (la talla será suministrada por cada funcionaria).

Elaboró Ivett Lorena Sanabria

FV: 15/11/11

Una vez impreso este documento se considera copia no controlada.